

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

I

SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.395

Lunes 9 de Marzo de 2026

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2776544

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

OFICIALIZA NOMINACIÓN DE MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTES DEL
CONSEJO NACIONAL DE PESCA EN REPRESENTACIÓN DE LAS
ORGANIZACIONES GREMIALES DEL SECTOR PESQUERO ARTESANAL

(Extracto)

Por decreto supremo N° 54 de este Ministerio, oficialízase como integrantes del Consejo Nacional de Pesca, en representación de las organizaciones gremiales legalmente constituidas del sector pesquero artesanal, correspondiente a las macrozonas de las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta, de conformidad con lo dispuesto en el decreto N° 85 modificado por los decretos N° 217, de 2003 y N° 147 de 2004, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, a las siguientes personas, en las calidades que en cada caso se señalan:

Macrozona de las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta.
Titular: Sr. Gabriel Antonio Ramos López; Sra. María José Peña Basualto.

Por razones de buen servicio, las integrantes del Consejo Nacional de Pesca, señaladas en el artículo anterior, asumirán sus funciones a partir del 30 de junio de 2025.

Atendido lo dispuesto en el artículo anterior, las integrantes del Consejo Nacional de Pesca, antes señaladas, durarán cuatro años en sus cargos contados desde el 30 de junio de 2025.

El texto íntegro del presente decreto se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, 25 de junio de 2025.- Julio Salas Gutiérrez, Subsecretario de Pesca y Acuicultura.

CVE 2776544

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz

Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl